

ANEXO I

Requisitos para la adquisición de nuevas especialidades

(De conformidad con Real Decreto 1594/2011, de 4 de noviembre, por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación)

Especialidad	Titulación o requisitos
Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> -Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil. -Maestro especialidad de Educación Infantil (R.D. 1440/1991) -Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar. -Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación)
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> -Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria. -Maestro especialidad de Educación Primaria (R.D. 1440/1991) -Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades. -Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades. -Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967) -Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950)
Música	<ul style="list-style-type: none"> -Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música. -Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música. -Maestro especialidad de Educación Musical (R.D. 1440/1991). -Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia. -Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música. -Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> -Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física. -Título de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte. -Maestro especialista de Educación Física (R.D. 1440/1991). -Licenciado en Educación Física. -Diplomado en Educación Física.

Especialidad	Titulación o requisitos
Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán)	<p>-Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.</p> <p>-Títulos de Graduado o Graduada en el ámbito de la lengua extranjera en el idioma correspondiente.</p> <p>-Maestro especialidad de Lengua Extranjera (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología.</p> <p>-Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente.</p> <p>-Licenciado en Filología del idioma correspondiente.</p> <p>-Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente</p>
Pedagogía Terapéutica	<p>-Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <p>-Maestro especialidad de Educación Especial (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</p> <p>-Licenciado en Psicopedagogía.</p> <p>-Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 ("Boletín Oficial del Estado" del 11).</p>
Audición y Lenguaje	<p>-Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.</p> <p>-Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.</p> <p>-Maestro especialidad de Audición y Lenguaje (R.D. 1440/1991).</p> <p>-Diplomado en Logopedia.</p>